



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES, QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.

ASUNTO	NOTIFICACION
TOCA 121/2021	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ...SE TIENE A LA POTESTAD FEDERAL COMUNICANDO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DE LA QUE SE ADVIERTE QUE LA JUSTICIA FEDERAL AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA ACTOS DE ESTA SALA; SE TIENE DEVOLVIENDO LOS AUTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y DOCUMENTOS QUE FUERON ENVIADOS COMO JUSTIFICANTE DEL INFORME; POR PRINCIPIO DE EJECUCIÓN Y COMO ESTÁ ORDENADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO. EN CONSECUENCIA, AGRÉGUENSE EL EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA, ACÚSESE RECIBO Y CON APOYO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY DE AMPARO, DÉSE CUENTA A LA SALA CON LOS PRESENTES AUTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL FEDERAL EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.</p> <p>COMUNÍQUESE ÉSTA RESOLUCIÓN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p> <p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- NOTIFICACIÓN AL APELADO.- VISTO EL TOCA 121/2021 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO DENTRO DEL AMPARO DIRECTO 80/2022, PROMOVIDO POR IRENE TEJEDA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DE ÉSTA SALA Y;</p>

ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL CUAL SE DEJA INSUBSISTENTE EL FALLO PRONUNCIADO POR ÉSTA SALA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO...

SEGUNDO. EN SUSTITUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR ÉSTA SALA, SE DICTA OTRA, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA ENUNCIADA; LA CUAL SE EMITE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“[...]

ÚNICO. SE DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, QUE DIÓ ORIGEN A ÉSTA ALZADA, DICTADA POR EL CIUDADANO JUEZ PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 764/2019 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PAGO DE RENTAS Y DEMÁS PRESTACIONES PROMOVIDO POR... ORDENÁNDOSE LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL QUINTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. [...].”

TERCERO. REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, COMUNICÁNDOLE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 80/2022.

COMUNÍQUESE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE ESTE TOCA COMO ASUNTO

	CONCLUIDO.
--	-------------------

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.
C. DILIGENCIARIO**

LIC. LIZBETH ROSARIO LOPEZ.